PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN BILBAO EKINTZA E.P.E.L.

EXP. 25-09-SG-120-033_TRAD

Bilbao Ekintza, E.P.E.L., (en adelante, "BILBAO EKINTZA"), tiene como objetivo la generación de riqueza económica y social para la ciudad de Bilbao, potenciando sus capacidades como destino de inversión, creación y crecimiento de empresas, atracción de visitantes y talento, además de la mejora de las oportunidades de acceso al empleo.

Las diferentes áreas de BILBAO EKINTZA precisan, por razón de las actividades que en ellas se realizan, de unos servicios de traducción escrita, de castellano a euskera y viceversa, para la consecución de sus objetivos.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de los servicios de traducción escrita, de castellano a euskera y viceversa para las diferentes áreas de BILBAO EKINTZA.

2. SERVICIOS DE TRADUCCIÓN ESCRITA DE CASTELLANO A EUSKERA Y VICEVERSA

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta la especialización del servicio, ya que los documentos para traducir, por la propia actividad que se desarrolla en BILBAO EKINTZA, podrán ser de tipo técnico, oficial, presentaciones, notas, memorias e informes, etc. Por lo tanto, los textos de origen podrán contener terminología técnica (jurídica, tecnológica) de carácter específico, no susceptible en ningún caso de meras traducciones literales. Además, los textos podrán incluir gráficos y cuadros en diferentes formatos.

Se tendrán en cuenta las normas de Euskaltzaindia. Con carácter excepcional, se podrá pedir la traducción al o del euskera vizcaíno.

Podrá, igualmente, requerirse la revisión y corrección de documentos redactados desde BILBAO EKINTZA directamente en euskera, sin documento originario de base, para comprobar que el texto entregado por BILBAO EKINTZA no contiene errores gramaticales, ortográficos o de sintaxis.

2.1. PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio un equipo de profesionales con dominio del idioma de origen y destino, que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego y que acrediten los conocimientos necesarios.

A fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio, la capacidad del personal traductor podrá acreditarse mediante:

- Licenciatura o grado de traducción e interpretación o titulaciones equivalentes y/o
- experiencia en la prestación del servicio de al menos tres (3) años.

La empresa adjudicataria deberá, además, poner a disposición de BILBAO EKINTZA una (1) persona que realice las funciones de interlocución, dirección ejecutiva y efectiva del contrato, así como de organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y de los niveles de calidad, así como la gestión de acciones correctivas a las incidencias. Esta persona deberá estar disponible, como mínimo, a través de un teléfono móvil y de un correo electrónico, de lunes a viernes laborales en horario de 8:00 a 15:30 h.

Una vez adjudicado el contrato, la adjudicataria comunicará a BILBAO EKINTZA, durante toda la vigencia de este, las variaciones que pudieran producirse respecto al personal adscrito a la prestación del servicio. La persona sustituta, si la hubiere, habrá de cumplir con los mismos requisitos que se establecen en el presente pliego, quedando la selección condicionada a la previa aceptación por parte de BILBAO EKINTZA.

2.2. REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La adjudicataria deberá contar con una metodología de trabajo y un procedimiento de control de calidad suficiente para garantizar que los servicios demandados han sido sometidos a un estricto proceso de revisión previo a su validación final y envío.

El servicio prestado deberá, por tanto, cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Abarcar el contenido total de los documentos de origen, sin más excepciones que las que, en su caso, pueda señalar BILBAO EKINTZA de forma expresa en el momento de cursar la petición del servicio.
- Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales y de estilo de la lengua.
- No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.
- Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de una persona traductora.
- Garantizar que la terminología técnica específica contenida en los documentos de origen no es objeto de una traducción literal, y que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos especializados, etc., equivalentes en la lengua de destino.

Previamente a su entrega, las traducciones serán debidamente revisadas, cotejadas y corregidas (*proofreading*) por otra persona profesional del equipo. BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a requerir a la entidad adjudicataria, sin coste adicional, la rectificación de cualesquiera de los trabajos, así como la sustitución de las personas traductoras si éstos no cumplen con los requisitos mínimos de calidad.

La entidad adjudicataria deberá proveer, durante toda la vigencia del contrato, de la formación necesaria a los equipos de trabajo que prestan el servicio a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de calidad enumerados en este apartado.

2.3. REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos requeridos se llevarán a cabo en las dependencias de la adjudicataria, salvo que BILBAO EKINTZA requiera, expresamente y de manera puntual, que se desarrollen en sus instalaciones o en cualquier otro lugar. Dicha circunstancia se hará constar en la solicitud.

BILBAO EKINTZA enviará los textos y documentos a traducir, preferentemente, adjuntos en un correo electrónico en el formato que tenga disponible, y deberán ser devueltos a BILBAO EKINTZA por el mismo medio y con el mismo formato, salvo que se indique lo contrario.

En el supuesto en el que BILBAO EKINTZA requiera la traducción escrita a partir de documentos originales, la entidad adjudicataria deberá recogerlos en las dependencias de BILBAO EKINTZA o en el lugar que esta le indique, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el envío de la solicitud. En el caso de que la adjudicataria no pueda acudir a recoger dichos documentos al lugar indicado, estos le serán enviados por mensajería, siendo el gasto de dicha entrega a cargo de la adjudicataria. Una vez ejecutado el trabajo se deberá devolver cuanta documentación original haya sido entregada para tal fin, preferentemente en persona o, en su defecto, por mensajería, corriendo en tal caso los gastos de esta a costa de la adjudicataria.

Las traducciones deberán llevar la identificación de la persona que la ha realizado (nombre y apellidos), así como el nombre de la empresa adjudicataria. Dicha identificación aparecerá al final de cada documento traducido y tendrá el siguiente formato:

"Traducción realizada al (idioma de destino) del (idioma de origen) por parte de (nombre y apellidos del/la traductor/a) a instancia de (nombre de la empresa adjudicataria) en ejecución de los trabajos de traducción encargados por Bilbao Ekintza"

En caso de disconformidad por parte de BILBAO EKINTZA con la calidad técnica del servicio prestado, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Tras la comunicación por parte de BILBAO EKINTZA de que existe disconformidad con un trabajo realizado, la adjudicataria deberá realizar un servicio de traducción alternativo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas
- Si el nuevo servicio prestado adoleciese de los mismos defectos, BILBAO EKINTZA comunicará este hecho a la adjudicataria, la cual no recibirá el importe correspondiente a este trabajo, no pudiendo, en ningún caso, presentar factura por estos servicios no conformes.

En ningún caso el personal traductor considerado no apto por incumplimiento de los requerimientos profesionales mínimos podrá volver a ser designado por la adjudicataria para la prestación de los servicios de traducción.

Los incumplimientos reiterados que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional podrán ser motivo de rescisión del contrato.

La entidad adjudicataria deberá disponer de equipos, programas y herramientas de visualización y tratamiento de textos, así como del personal con dominio de uso de todas las funciones necesarias para la correcta realización del servicio, tales como recuento de palabras, control de cambios, comparación de documentos a fin de detectar párrafos ya traducidos con anterioridad, etc. En aquellos casos en los que se requieran actualizaciones de textos y documentos que hayan sido traducidos previamente por la adjudicataria (bases de convocatorias, memorias,), únicamente se facturará por las palabras nuevas incorporadas al texto o por aquéllas que se hayan modificado.

Dado que las traducciones pueden presentar errores de sentido o de imprecisión, se prohíbe la traducción automática, a menos que se garantice la post edición por parte de persona traductora que cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego, en cuyo caso deberá constar esta circunstancia en el e-mail de entrega de la traducción a BILBAO EKINTZA.

La adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones de seguimiento y control de trabajo sean convocadas por BILBAO EKINTZA, seguir sus instrucciones y facilitar la documentación requerida en cada caso. Los gastos imputables a estos desplazamientos serán, en todo caso, por cuenta de la adjudicataria.

2.4. VOLUMEN DE TRABAJO Y PLAZO DE ENTREGA

El volumen de trabajo dependerá de las necesidades que vayan surgiendo durante la vigencia del contrato. En cualquier caso, la adjudicataria deberá garantizar capacidad para traducir:

- un volumen diario de cinco mil (5.000) palabras en concepto de producción ordinaria. El plazo de entrega para las peticiones ordinarias será de un (1) día hábil desde la solicitud.
- un volumen diario de once mil (11.000) palabras en concepto de producción urgente. En estos casos, BILBAO EKINTZA indicará expresamente en la solicitud a la adjudicataria la hora máxima para la recepción de los trabajos.

2.5. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Los documentos se redactarán respetando el formato en el que hayan sido recibidos, salvo que BILBAO EKINTZA indique lo contrario. En cualquier caso, el documento que contenga la traducción deberá respetar las características de estilo del documento original (tipo de fuente, tamaño de fuente, negrita, cursiva, tablas, cuadros, etc.).

La entidad adjudicataria deberá realizar, además de la traducción de los textos, su corrección y, en su caso, la revisión final de las pruebas de imprenta y edición. También deberá elaborar un glosario bilingüe de los términos utilizados en la traducción cuando así lo solicite BILBAO EKINTZA.

Al finalizar la contratación, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a BILBAO EKINTZA de las correspondientes memorias de traducción.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación contractual con BILBAO EKINTZA.

La empresa adjudicataria establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad, tanto de la información, como de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Quienes colaboren con la adjudicataria estarán obligados no solo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción frente a las personas usuarias y responsables del servicio. Toda la información que se les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

La entidad adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que BILBAO EKINTZA ponga a su disposición, siendo responsable de los posibles daños ocasionados por el personal adscrito al servicio en el ejercicio de sus funciones.

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de BILBAO EKINTZA, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La entidad adjudicataria podrá hacer uso de estos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de BILBAO EKINTZA.

Durante la ejecución de los trabajos la adjudicataria se compromete a facilitar a BILBAO EKINTZA la información y documentación que esta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

TÉCNICO DEL ÁREA SERVICIOS GENERALES
BILBAO EKINTZA, E.P.E.L.

MARIA NATALIA SAIZ GONZALEZ - 71339787C

Firmado digitalmente por MARIA NATALIA SAIZ GONZALEZ - 71339787C
Fecha: 2025.09.11 09:24:20 +02'00'

Fdo. Natalia Saiz González